

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****MORALZARZAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El alcalde-presidente se dispone a disfrutar de período vacacional comprendido entre el día 8 y el 23 de octubre de 2024.

Con carácter general, la sustitución de los alcaldes para municipios de régimen ordinario por razón de vacante, ausencia o enfermedad viene recogida en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), según el cual los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de nombramiento de tenencias de alcaldía de 21 de junio de 2023, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio, resuelvo:

Delegar en el primer teniente de alcalde don Carlos Enrique Hernando Segovia las funciones y competencias ordinarias de alcaldía, en el período comprendido entre el 8 y el 23 de octubre de 2024, ambos incluidos.

En Moralzarzal, a 4 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/16.197/24)

